

## ACTA N° 06 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 2019

Buenos días, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria del día de hoy, 11 de Junio del 2019, Señora Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional Lic. Silvia Castillo Vargas, proceda a verificar el quórum reglamentario.

Secretaria Ejecutiva menciona; buenos días Consejero Delegado, señores Miembros del Consejo, de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional se procederá a la verificación del Quórum Reglamentario.

1. Clever Mario Mercado Méndez (Huancayo)
2. Jorge Luis Buendía Villena (Huancayo)
3. José Miguel Álvarez Rojas (Huancayo)
4. Ximena Marieta López Castro (Concepción)
5. David Eslado Vargas (Jauja)
6. Tatiana Erlinda Arias Espinoza (Tarma)
7. Abimael Pascual Rojas Ticse (Junín)
8. Jorge Victoriano Rojas Gamarra (Oroya)
9. José Vander Villazana Flores (Satipo)
10. Luis Carhuallanqui Berrocal (Satipo)
11. Jesús Lara Guerra (Chanchamayo)
12. Versael Díaz Gallardo (Chanchamayo)
13. Saúl Arcos Galván (Chupaca)

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Señor Consejero Delegado se ha comprobado el Quórum Reglamentario para dar inicio la presente Sesión Ordinaria.

Se dispensa la lectura del Acta Anterior por: **POR UNANIMIDAD / POR MAYORÍA:** Fundamentación de Votos en Contra /Abstención.

Seguidamente se pide la aprobación del Acta N° 05 de la Sesión Extraordinaria de fecha de 10 de Abril del 2019.

Si estamos de acuerdo sírvanse levantar la mano... Por **UNANIMIDAD** - se aprueba el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha **10 DE ABRIL DEL AÑO 2019.**

Ojo si habría observaciones: La Secretaria Ejecutiva tomara nota de las observaciones y asentara en el Acta.

**CONSEJERO DELEGADO:** Se va a pasar a la siguiente Estación.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona, que corresponde a Estación de Orden del día.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SAUL ARCOS GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
LIC. SILVIA CASTILLO VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

**ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:**

**Artículo 80°.-** En la Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hubieran pasado a esta estación. El Consejero Delegado establecerá el orden en que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza y/o urgencia, a menos que por acuerdo del Consejo se priorice algún pedido o informe.

**Artículo 81°.-** En la estación de Orden del Día los miembros del Consejo Regional fundamentarán y sustentarán sus informes y/o pedidos que hubieran pasado a esta estación.

Los Presidentes de Comisiones o sus representantes sustentarán los dictámenes.

**Artículo 82°.-** Ningún Consejero Regional podrá intervenir en un mismo asunto más de dos veces, excepto el autor del proyecto dictamen o pedido, para formular aclaraciones o responder preguntas.

En caso de ser varios los autores, designarán a uno para la sustentación. Ninguna intervención podrá exceder de cinco (5) minutos. Si la naturaleza del punto en debate lo requiriese, el Consejero Delegado o quien dirija el debate podrá conceder un lapso adicional al Consejero Regional que lo solicite.

**Artículo 83°.-** Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros Regionales, que se dirigirán siempre a quien Presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del Consejero Delegado, la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero que concedió la interrupción.

**Artículo 84°.-** Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, pase a las Comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión.

**PRIMER PUNTO: APROBACION DEL DICTAMEN N° 024-2019-GRJ-CR/CPPPYAT, PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA EN SU INTEGRIDAD EL REGLAMENTO INTERNO DE CONSEJO (RIC) DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:**

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que los consejeros que remitieron sus propuestas de modificación del Reglamento Interno de Consejo fueron Consejero Jorge Vitoriano Rojas Gamarra, Consejera Tatiana Erlinda Arias Espinoza, Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Invita a hacer el uso de la palabra a los Consejeros Regionales en vista que se ha notificado los documentos correspondientes.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que el Acuerdo Regional precisamente fue que los consejeros remitan sus propuestas para que ya se tenga un acuerdo previo de lo que se iba a modificar. En todo caso el debate debe iniciar a partir de los documentos presentados por los Consejeros Regionales.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en todo caso se van a remitir en base a los documentos presentados por los consejeros, para ver con la propuesta que es lo que se va a modificar. En todo caso invita a la Consejera Tatiana Arias Espinoza para iniciar con la propuesta de modificación.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

Menciona que respecto al informe legal no contempla la modificación como es la denominación del Presidente Regional a Gobernador Regional, el Consejero Delegado a Presidente del Consejo Regional, de mayoría absoluta de sus miembros a mayoría absoluta del numero legal de sus miembros. O de mayoría del numero legal de miembros a mayoría absoluta del numero legal de sus miembros. Esos términos en la totalidad del RIC propuesto se ha modificado en todos sus ámbitos, por lo tanto, el informe legal debe contener estos cambios de denominaciones en las modificatorias, puesto que ello está amparado en la Ley. Se sabe hace dos años que la Ley cambio de Presidente Regional a Gobernador Regional y ello es la modificatoria que tienen del RIC todos, en este caso si está en una norma legal.

Lo otro es que analizando el informe legal que se hizo llegar indica que el artículo 14° literal e) ha sido cambiado, sin embargo, en los dos RIC se encuentran totalmente iguales, entonces no hubo modificatoria alguna, por lo tanto, no hay consistencia en el informe que hacen llegar, porque se está poniendo un artículo que no ha sido modificado en ninguno de sus ámbitos.

Otras son observaciones de digitación, se ha seguido manteniendo Consejero Delegado cuando debería modificarse a Presidente Regional.

Hay artículos que han sido retirados, por ejemplo, en el Capítulo II fue retirado el inciso b) y se adiciono el inciso d), eso se estuvo conversando en la primera sesión y eso porque se tenía que dar una sugerencia y por ejemplo era dar por concluido el debate cuando lo considere necesario durante las sesiones de Consejo Regional y se pudiera incrementar cuando ocurra un mal comportamiento de los funcionarios, directivos o cualquier invitado a participar en sesión de Consejo Regional, puesto que eso no era para los consejeros si no para los invitados. Eso se indicó en la sesión, luego se ha modificado el inciso n) que dice participar en el debate sin perder su derecho de representante regional, en el antiguo RIC indica que el consejero delegado tiene que dar la posta a un consejero, para que pueda dar su informe; y como manifestaba ya el Consejero Álvarez, hay varios artículos que han sido retirados, en el artículo 39° han sido retirados los incisos f), g), h) se han quitado los tiempos de atención, ósea no se indica en qué plazo pueden ser atendidos esos puntos; en el inciso anterior decía 48 horas, 5 días hábiles y ahora en esos incisos se ha retirado totalmente el tiempo de atención; en el inciso f), g) y h) en el anterior tiene plazos de atención, en el nuevo no tiene plazos de atención.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que mejor se ordenen. En todo el análisis partirá de un artículo específico, y luego a partir de ese análisis de esa propuesta, invita a los consejeros a participar con sus propuestas y luego socializar mejor. Invita a la consejera Tatiana a sustentar su propuesta. Pide que se concentren con el tema propuesto.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en todo caso se iniciara con el Capítulo II.

**SECRETARIA EJECUTIVA:**

1. Menciona que en el informe legal no contempla el cambio de denominación, en todo caso se empezara con ello, para que cambien el informe legal.

**CONSEJERO DELEGADO:** Señala que el informe legal debe contemplar las modificatorias.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que para solicitar el informe legal. se debe pedir una ampliación que contemple el sustento legal del cambio de las denominaciones, con un acuerdo que se va a llevar a cabo el día de hoy.

En todo caso sugiere que se someta a votación la propuesta de la consejera Tatiana, para luego proseguir con los demás artículos.

**CONSEJERO DELEGADO:** En todo caso se tiene que someter a votación en función a los artículos que se van a modificar.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona, que en el RIC anterior se ha cambiado totalmente la denominación de Presidente Regional a Gobernador Regional, se ha cambiado la denominación de consejero delegado a Presidente del Consejo Regional, aunque ello puede ser modificado a solicitud del pleno. Pero en el tema de Presidente Regional a Gobernador Regional hay una norma y ello debería contemplar en el informe legal. Y las otras modificaciones que se tiene que hacer, es sobre la denominación de mayoría absoluta por el numero legal de sus miembros ahora en el nuevo RIC señala como numero legal de miembros o mayoría absoluta del numero legal de miembros, ello fue la corrección en la totalidad del cambio; ya que en varios puntos dice que será aprobado por la mayoría absoluta de sus miembros o mayoría absoluta del numero legal de miembros, ello se cambió en el íntegro del RIC. En caso del cambio de Presidente a Gobernador si existe una ley para esa modificación.

**CONSEJERO DELEGADO:** En todo caso se debe someter a votación la ampliación del informe legal.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona, se debe pedir una opinión a asesoría legal, lógicamente antes como se puede decir asesoría jurídica cambia o no cambia, haz ello o lo otro. Primero se debe tener su informe, entonces ellos tienen toda la autonomía y la libertad de hacer opinión legal. Entonces debió pedirse ya esa opinión legal, para que el día hoy se tenga que llegar a un acuerdo.

**CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:**

1. Pregunta si los informes recibidos han pasado por asesoría jurídica, para tener mayor precisión, bajo ese criterio se debió hacer la evaluación. Entonces cree que sería mejor contar con asesores legales en sesión de consejo para no dilatar más el tiempo. El trabajo va ser muy arduo, ver artículos por artículos. Se va a llegar a tomar acuerdos, decisiones, pero va llegar a saco roto si no se tiene el respaldo legal.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que dicho documento se tiene que pedir un informe legal. Sino que la Consejera Tatiana está manifestando, ya que hay aspectos y puntos que ver el cual no están contemplados acá, por lo que tiene que pasar por análisis jurídico, y por ende asesoría jurídica debe pronunciarse en esos aspectos si está bien o mal.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Menciona que efectivamente ese proceso está en revisión, la propuesta del Reglamento, se tiene que someter a una segunda opinión legal. En el área también hay abogadas que

son parte del consejo regional, se tiene a la secretaria técnica quienes ayudaran posiblemente a las dudas que están planteando el día de hoy para buscar el sustento legal. Entonces en ese trabajo en conjunto obviamente va a salir una propuesta que tiene que pasar una vez más por asesoría legal.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona, para que aclare, se supone que todos los consejeros han leído ya el informe que envió la Secretaria Ejecutiva y pudieron detectar las anomalías. Ya que la sesión extraordinaria era para poner en tapete lo que no estaba, o lo que había cambiado en el Reglamento anterior y que no concuerda con el Reglamento Interno. Entonces ahí cabe la responsabilidad de haber leído íntegramente el Reglamento y poder hacer las observaciones del caso. En el tema del informe legal, señala que no se puede pedir una ampliación porque el informe está mal, ya que el cambio que se contempla esta desde el artículo 14° literal e) que dice que se modificó, pero en ninguna de sus partes se ha modificado. En ninguno de los Reglamentos ni en el nuevo ni en el antiguo. Entonces por ese lado el informe está mal. Porque no se puede decir que se ha modificado y hacer un ítem que no fue cambiado en ninguno de sus aspectos, entonces desde ahí el informe está mal. Eso es la observación que se hace al informe legal, ahora que le falte cosas que debió también ser contemplado. Concuerda con lo manifestado por algunos consejeros, se supone que la parte legal lee punto por punto o en su defecto los que han hecho la modificatoria en este caso la comisión debió revisar mejor para que cuando pase al informe legal para que la persona que lo haga realizara un análisis más completo. Entonces si se va a buscar responsables ambos, tanto la comisión que ha elaborado la modificación del RIC como asesoría legal están incurriendo mal, entonces lo más indicado a esto es que todos los que han leído el Reglamento Interno de Consejo, de repente no han mandado el informe, pero si lo han leído, imagino que estará subrayado, enmarcado para avanzar con el tema.
2. Es una falta de respeto al consejo porque no se puede pedir postergación, postergación. Se tiene que trabajar por los puntos que se han observado. En caso del informe legal considera que esta mal, porque no se puede tocar un punto que no cambio.

**CONSEJERO DELEGADO:** Señala que el informe está mal, y lo otro es que puntos son los que se van a modificar y a partir de ello se podría solicitar una ampliación de opinión legal con respecto a lo ya modificado, o en todo caso solicitar un nuevo informe. Pero culminado con la discusión bajo ese acuerdo.

En todo caso primero se hará la modificatoria, se concluye con el tema de recomendar un nuevo informe o en todo caso una ampliación, en todo caso se tendrán que remitir al primer artículo.

La consejera Tatiana pudo hacer llegar su observación, entonces todos tienen que remitirse a ese artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona, que el Capítulo II, el inciso b) fue retirado, no está en el nuevo RIC. Dice b) Disponer lo necesario para la gestión administrativa de los recursos asignados para atender los servicios que requiere el Consejo Regional. Ello se retiró.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SALVADOR ARCO S GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
LID. SILVIA CASTILLO VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que se hizo las consultas del caso a otros Gobiernos Regionales. Anteriormente se ha tenido problemas de las dietas y otros, también se sabe que los Consejeros Regionales no pueden hacer la labor administrativa, es decir que el Consejero no puede estar aprobando el POI de la oficina, el Consejero no está viendo las asignaciones administrativas de la oficina. Entonces se está proponiendo el retiro de ese inciso, en términos de resguardar a los Consejeros Regionales, para que no tenga mayor inconveniente.

**CONSEJERO DELEGADO:** Pregunta a los Consejeros Regionales que dicen.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Debería pasar a las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona, un ejemplo para que tenga en claro, quien autoriza sus viáticos es la Secretaría Ejecutiva porque es labor administrativa, los consejeros no podrían autorizarse solos los viáticos. Entonces para que quede claro que los consejeros no pueden hacer una labor administrativa.

**CONSEJERO DELEGADO:** Pregunta si hay alguna observación frente al tema. Somete a votación. Levanten la mano los consejeros regionales que estén de acuerdo al aspecto de la modificación del Capítulo II, artículo 11, inciso b). UNANIMIDAD.

Siguiente observación.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona, que se adiciona el inciso d) en el que dice dar por concluido el debate, cuando lo considere necesario durante las sesiones de Consejo Regional, es lo que dice el nuevo RIC, ahí se quedó para que se pueda aumentar o sugerir. Entonces tomando nota lo que se establece se puso, cuando incurra en un mal comportamiento de los funcionarios. Directivos que hayan sido invitados a participar de la sesión del Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** En todo caso en el artículo d) falta precisar: dar por concluido el debate, cuando lo considere necesario durante las sesiones de Consejo Regional.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Quiere hacer una acotación. Señala que el artículo 66° dice lo mismo, son dos artículos que dicen lo mismo, se está repitiendo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Señala que dentro de las funciones del Consejero Delegado. el inciso d) en el que dice dar por concluido el debate, cuando lo considere necesario durante las sesiones de Consejo Regional, se refiere a los consejeros, pero si tiene que existir un artículo referente a los debates del Consejo Regional, independiente que exista esa cláusula para funcionarios externos.

**CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:**

1. Menciona que lo que él está entendiendo es que el artículo 66° es el Capítulo III, quiere decir que está entendido los del pleno regional a los trece miembros. Sin embargo, lo que se quiere adicionar es con precisión a la sugerencia de la Consejera Tatiana, es que este dirigido a los demás participante fuera del Consejo Regional.

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Menciona, que debería modificarse en base a la sugerencia de la Consejera Tatiana Arias, y el artículo 66° como lo precisa en el RIC para los demás funcionarios.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Pregunta si los consejeros tienen ambos RIC, tanto el nuevo como el antiguo. Asimismo, señala que el documento se envió con anticipación. En todo caso se pide 10 minutos para que se pueda entregar en físico ambos RIC, para un mejor análisis.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que se reinicia la sesión, ya que todos los consejeros regionales tienen ambos Reglamentos (Reglamento Interno de Consejo antiguo y nuevo). A partir de ello hacer las propuestas.

Señalan que se habían quedado en el Capítulo II, habiéndose aprobado por UNANIMIDAD el artículo 11° inciso b) justamente ahí se trata de dar por concluido el debate cuando lo considere necesario durante la sesión de Consejo Regional, había una propuesta de que esto se tenía que especificar en qué momento. Invita a que lea a la consejera Tatiana para ver de qué manera se tendría que modificar.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Sería adicional al final cuando incurra en un mal comportamiento los funcionarios Directivos, o cualquier invitado a participar de la sesión de Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que es la única propuesta.

**CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:**

1. Opina que el punto que hizo mención la Consejera Tatiana está bien, porque justamente se tiene que separar, y que no se crea en la confusión de que se está tratando el mismo tema, con la precisión que hace.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Sería bueno que se agregue lo mencionado por la Consejera Tatiana, el cual sería dar por concluido la intervención en lugar del debate.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que sería dar por concluido la participación y/o intervención del Funcionario o invitado que incurra su participación de forma inadecuada o inapropiada dentro del Consejo Regional.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Quedaría dar por concluido el debate y dar por concluido la intervención cuando lo considere necesario en sesión de consejo, cuando incurra en mal comportamiento de los Funcionarios, Directivos, e invitados a participar.

**CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:**

1. Menciona que va ver ambos escenarios tanto el término de debates como el de intervenciones porque ambos son funciones del consejero delegado, entonces es adecuado los dos términos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que se debe entender de que hay un artículo 66°, ahí se clarificará el tema, ya que no se puede repetir.

Somete a votación. Levanten la mano, lo consejeros regionales que estén de acuerdo en aprobar el artículo bajo la observancia de la propuesta de la Consejera Tatiana Arias. UNANIMIDAD.

Siguiente punto.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se modifica el inciso n) donde indica participar en el debate sin perder su derecho de representante regional al igual que los consejeros regionales. El RIC anterior en el inciso n) señala otras funciones que se les asigne al Consejo Regional.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que la observación que hace la Consejera Tatiana Arias es que quiere que se aclare de lo que se modificó. En el RIC anterior ese inciso queda un poco vacío, es por ello que se modifica respecto a la participación del Consejero Delegado, lo que se pretende acá es dar la representatividad del consejero delegado en cada debate dado la forma como se venía haciendo, dando la posta a otro Consejero.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que es pertinente contemplar el inciso donde de modifica participar en el debate sin perder su derecho de representante regional al igual que los demás Consejeros Regionales.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Manifiesta, que en el RIC anterior en el inciso n) indica que se tiene otorgar las postas, eso se está retirando el inciso n).

**CONSEJERO DELEGADO:** Alguna observación más. Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo.

**CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ:**

1. Menciona que si se está quitando el inciso n), para que quede claro. El tema es que cuando el consejero delegado va tomar la palabra en el pleno del Consejo Regional ya no va encargar la función de la sesión para que le dé la palabra. Porque todos obedecen al tema del orden en que el consejero delegado pueda otorgar para hacer la intervención. O en todo caso usted solo va hacer el uso de la palabra.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** para explicar a los Consejeros Regionales, se hizo la consulta a un constitucionalista y la verdad es que el Consejero Delegado para asumir y tener esa función que se está limitando su derecho a la intervención en el debate. Entonces en cierta parte es para proteger a quien asume la Presidencia del Consejo Regional, ya que también tiene derecho a la participación, tal cual manda la Ley de Gobiernos Regionales. Y al asumir tal como estaba en el RIC anterior se limita la participación tal cual como Consejero Regional pueda tener.

Ahora si se quiere agregar referente al orden de participación también se podría hacer, pero el articulo va netamente a reconocer el derecho de representación que tiene el Consejero Regional, el cual no puede ser limitado por ser Consejero Delegado.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Manifiesta que en la práctica se está dando de esta forma, porque se dan debates y difícilmente se puede solicitar o entregar a otro Consejero para entrar en debate, está demostrado que en el diario de las sesiones no es funcional lo anterior.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona que efectivamente se tiene que trabajar en esta investidura ocurre lo mencionado por el Consejero Abimael Rojas, se otorga la posta y después se somete a

votación, de pronto se genera un desorden con el que está conduciendo, ya que uno u otra alza la mano, por ello se tiene que corregir.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Señala solo para recalcar o acatar, como ya lo decían los consejeros regionales. Hubo oportunidad en el que el Consejero Delegado se retira de sala y deja encargado al Consejero Jorge Buendía. En ese aspecto como se va indicar, o necesariamente se va a dar la posta cuando el Consejero Delegado se va ausentar así sea por pocos instantes.

**CONSEJERO DELEGADO:** En un supuesto caso que el consejero delegado se retire o no se pueda presentar por un tema de salud.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Independientemente al descuento que se amerita por no asistir a sesión. El RIC anterior señala que el Consejero Delegado puede dejar encargatura por escrito por un tema de fuerza mayor. El Consejero Delegado solo se ausenta por 1 minuto, con excepción de algunos Consejeros que se ausentan por más de 10 minutos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Los consejeros regionales que estén de acuerdo en aprobar el artículo 11° inciso n). UNANIMIDAD.

Siguiente punto.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona el artículo 15°.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Señala que en el informe legal indica modificatoria del artículo 14°, sin embargo, no hay. Tanto en el nuevo como en el anterior sigue mencionando lo mismo artículo 14° inciso e) Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres Sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año.

**CONSEJERO DELEGADO:** En el tema de la vacancia, artículo 14° inciso e) Inasistencia injustificada al Consejo Regional, a tres Sesiones consecutivas o cuatro alternadas durante un año.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Señala lo mismo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Señala que lo que menciona la Consejera Tatiana, es que en el informe legal contempla que se modificó el artículo 14° inciso e), sin embargo, no hay modificación en ninguno de los Reglamentos.

**CONSEJERO DELEGADO:** se debe entender de que en ese artículo no hay ninguna variación. Sin embargo, estuvo mencionado en el informe legal dicha modificatoria. Por ello es que la Consejera Tatiana está manifestando de que el informe legal está mal.

**CONSEJERO JORGE VITORIANO ROJAS GAMARRA:**

1. Manifiesta, que el también hizo su observación al artículo 14° inciso e) inasistencia injustificada al consejo regional, a tres sesiones consecutivas, lo que no dice es a sesiones ordinarias o extraordinarias. Esa es la observación que se hizo.

**CONSEJERO DELEGADO:** Señala que hay que precisar que en todo caso las sesiones son ordinarias y extraordinarias.

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Manifiesta que las inasistencias no se pueden justificar, no hay ninguna sesión en la que puedes faltar. Simplemente no se asistió y te descuentan.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que hay una contradicción, ya que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales contempla las justificaciones para el tema de la vacancia no para el tema de pagos de dietas que refiere el Consejero Jorge Buendía. La justificación es solamente para temas de vacancia.

**CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:**

1. Señala que es necesario precisar sesión ordinaria y extraordinaria, caso contrario va ser lo mismo.

**CONSEJERO DELEGADO:** Es pertinente precisar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, porque en todo caso alguien no viene en la extraordinaria y no pasó nada, entonces es necesario aclarar ello. Inasistencia injustificada al Consejo Regional a tres sesiones consecutivas o cuatro alternadas a sesiones ordinarias y extraordinarias.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Señala que sería inasistencia injustificada a tres sesiones ordinarias y extraordinarias consecutivas o cuatro alternadas durante el año.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Señala, que ello sería conexión y disyunción, en todo caso si es "o" o es "y", porque si es y si entendiera como extraordinaria y u ordinaria o en cualquiera de ellas, en todo caso sería 4 extraordinaria o 4 ordinaria. En todo caso sería "y".

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que se está percibiendo en el debate quizá si podría adicionar un tema adicional sobre un punto. Mencionando de que las justificaciones el día de la sesión que falta, para que tome conocimiento el pleno porque en todo caso ese aspecto quedara vacío. En todo caso cuando se tendría que justificar la falta.

**CONSEJERO DELEGADO:** En todo caso tendría que ser un nuevo inciso. Somete a votación el artículo 14° inciso e).

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Manifiesta que la modificación sería de esta manera: inasistencia injustificada al consejo regional a tres sesiones ordinarias y extraordinarias tres consecutivas o cuatro alternativas en el año.

**CONSEJERO DELEGADO:** Bajo ese sustento. Se somete a votación. Levanten la mano los consejeros regionales que estén de acuerdo con esa modificatoria del artículo 14° inciso e). UNANIMIDAD.

En todo caso ahora si se tiene que incrementar un inciso más f).

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Menciona, que la f) sería una propuesta las justificaciones y las faltas deben ser por escrito y un día antes a la sesión de consejo, o con 24 horas de anticipación por escrito y justificado. Entonces podría justificar ello.

**CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:**

1. Menciona, que se debe especificar mejor, ya que existen consejeros que vienen de la Selva y bueno puede ocurrir algún accidente o algún desastre natural; entonces si se pone esa cláusula, ya que hay consejeros que viene de madrugada o temprano. Entonces si se pone esa cláusula, entonces ya se está cortando, se está diciendo que se dé con anticipación, no se sabe en que momento va ocurrir un acto fortuito, entonces quizá se debe esclarecer o ser más incisivos en el tema ocurrido ya que no se sabe en qué momento puede ocurrir.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que en todo caso podría ser de que la justificación debe ingresar a la Secretaria de Consejo por tramite regular luego de las 24 horas de la sesión a la que faltó.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

Efectivamente en el caso fortuito cuando lo mencionaba, se debe especificar que es porque ocurrió un caso fortuito, si no también va ver un tema de salud. Entonces Dios quiera que no pase nada de ello, pero se debe ver todos esos temas. También el documento lo puede enviar un familiar horas antes o un día antes para una próxima sesión. Si falta en una sesión se tiene que regularizar su justificación en los próximos 15 días.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona, lo que pasa es que se debe poner en todos los casos. Ejemplo si un consejero falta a una sesión ordinaria o extraordinaria del mes, si el consejero no justifica va retrasar a la oficina el de pasar la asistencia a recursos humanos. Entonces eso retrasaría pasar la planilla de todos. Pero si se tiene la justificación a tiempo del consejero que faltó, solamente se pondría que se hará su descuento de dieta, pero también se pondría que se encuentra justificado, o se tiene que haber presentado el documento de justificación. Y si en caso el consejero faltó a una sesión y este se justificó en la siguiente sesión del mes que sigue se retrasaría el pago de todos.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona, que en todo caso por más que esté justificado, el descuento de la dieta va.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que no se está entendiendo, el tema de la justificación es un tema de vacancia, simplemente que no se cuenta una situación fortuita, si se puede justificar, mas no la dieta, el descuento se hace. En el tema de la justificación es el tema de la vacancia.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que la oficina que lleva la contabilidad de sus dietas es la oficina de recursos humanos con el procesamiento de sus planillas. Es por ello que cuando hubo la auditoria de las dietas que hizo la Contraloría. Contraloría saco a través de recursos humanos todas las asistencias e inasistencias. Todo ello es para transmitir la falta del Consejero Regional.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona, que en todo caso viendo los puntos que acaban de mencionar podría quedar de esta forma, las justificaciones podrán darse dentro o hasta 72 horas después de

ocurrido la inasistencia. Bueno son tres días que por más que pasara un accidente podrá llegar información de donde fuera.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona que en todo caso no sé si podría contemplar, que puede ser bajo correo o algún documento que no necesariamente sea físico.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que si se puede utilizar los medios para poder informar con prontitud. Podría ser una llamada telefónica y después entregar el documento. Entonces dentro del marco normativo se tendrá que ver en qué tiempo se justifica documentadamente.

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Menciona que teniendo en cuenta todos los casos que puedan pasar sobre la inasistencia de algún consejero. El pleno puede justificar previo a una llamada en la sesión, previo a lo mencionado por la Secretaria Ejecutiva.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Manifiesta que se tiene que aclarar que la justificación del documento administrativamente para que no se retrase el tema de sus dietas el pago, se va a generar por la oficina. Pero la justificación, independientemente que sea ingresado a la oficina tiene que ser aprobado en una sesión de consejo siguiente para que quede claro que hay un acuerdo regional que se encuentra justificado para temas de vacancia, no queda solo justificado con llamar, a parte que el watsapp, correo, y otros medios en el Reglamento Interno se encuentran reconocidos como formas de comunicación formal.

**CONSEJERO DELEGADO:** Dentro del marco administrativo no existe justificaciones vía telefónica, ello sería algo interno. Se tiene que entender que necesariamente se tiene que dar el documento, si no cualquiera haría lo mismo.

**CONSEJERO JESUS LARA GUERRA:**

1. Menciona, que el watsapp, la llamada telefónica es para poner de conocimiento del porque motivo no está asistiendo a la reunión, pero la justificación debe llegar dentro de las 24 horas o en el transcurso del día, porque no comunicar también sería faltar el respeto.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Señala que no es que van a mandar un mensaje de watsapp diciendo que no pueden venir, pero también se tiene que mandar el documento, ello cuenta de forma regular para los trámites, para que quede claro.

**CONSEJERO DELEGADO:** Se tiene que actuar dentro del marco normativo documentadamente. Bajo esa premisa, somete a votación. Levanten la mano los consejeros regionales que estén de acuerdo con incrementar un inciso más al artículo 14° respecto a las justificaciones de las inasistencias podrán darse hasta 72 horas después de ocurrido el hecho debidamente acreditado, la cual será aprobado en la siguiente sesión de consejo. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se adiciono el artículo 15° que es las justificaciones a las que se refiere el literal e) del artículo 14° sobre si ocurriera en caso fortuito o fuerza mayor. En ambos

casos el consejero pierde su derecho a cobrar las dietas y ello también es efectivo para las reuniones de comisiones, ello se adicionado.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo con lo suscrito en el artículo 15° del RIC. UNANIMIDAD.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el artículo 16° se adiciona el inciso d)

**CONSEJERO DELEGADO:** Donde señala que el acuerdo de vacancia se aprueba con el voto de la mayoría del numero legal de miembros.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que para que lo pueda encontrar en el RIC anterior está en el artículo 15°, y en el RIC nuevo está en el artículo 16°.

**CONSEJERO DELEGADO:** Señala que el procedimiento de la vacancia es según el artículo 16° y del que se adiciono: de que el acuerdo de vacancia se aprueba con el voto de la mayoría del numero legal de miembros. Se somete a votación, levanten la mano los consejeros regionales que estén de acuerdo con esta propuesta artículo 16 inciso d). UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el artículo 18° se adiciona el inciso c)

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que el acuerdo pasara a la comisión especial de ética que se conforme para la decisión que aprueba o desaprueba la suspensión. Alguna observación del tema, o se va adicionar algún otro contenido. No habiendo más propuesta se somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo con el incremento del artículo 18° inciso c). UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que es un error de digitación, en el artículo 18° en el inciso e), literal d) del artículo 17°.

**CONSEJERO DELEGADO:** Levante la mano los consejeros regionales que esté de acuerdo con esa observación. De que se corrija ese error de digitación. UNANIMIDAD.

Siguiente observación.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el artículo 20° del RIC anterior fue fraccionado en dos partes, artículo 21° y 22° del nuevo RIC.

**CONSEJERO DELEGADO:** Pregunta alguna observación al artículo que fue modificado y fraccionado.

ARTÍCULO 21º.- Tres inasistencias injustificadas, alternadas o consecutivas a las reuniones de Comisiones Permanentes, Especiales, y/o de investigación en el lapso de dos (2) meses, es equivalente a una inasistencia a Sesión del Consejo Regional, lo cual se tendrá en cuenta para el respectivo descuento de pago de dietas, siendo el descuento el equivalente a una reunión de acuerdo al número de convocatorias en el mes.

ARTÍCULO 22º.- Tres tardanzas, alternadas o consecutivas a las Sesiones en el lapso de dos (2) meses, es equivalente a una inasistencia a Sesión del Consejo Regional, lo cual se tendrá en cuenta para el respectivo descuento de pago de dietas, siendo el descuento el equivalente a una reunión de acuerdo al número de convocatorias en el mes. Se considera tardanza a partir del inicio oficial de la sesión con la tocada de la campanilla.

**CONSEJERO JORGE VITORIANO ROJAS GAMARRA:**

1. Menciona que hizo una observación al artículo 20º para hacer una precisión en el inciso b)

**ARTÍCULO 20º.-** Las sanciones a las que estarán sujetos las Consejeras y Consejeros, respecto de los supuestos contemplados en el literal d) del artículo 17º, son: Amonestación pública, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la que será publicada en el diario oficial El Peruano.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona que también sería en el diario de mayor circulación.

**CONSEJERO JORGE VITORIANO ROJAS GAMARRA:**

1. Menciona que el diario oficial El Peruano es el único diario oficial para todo el sistema público.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Los consejeros regionales que estén de acuerdo con el artículo 20º inciso b). la amonestación pública, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la que será publicada en el diario oficial El Peruano. UNANIMIDAD.

Levanten la mano los consejeros regionales que estén de acuerdo con el artículo 21º del RIC. UNANIMIDAD. Artículo 22º UNANIMIDAD.

Siguiente observación.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona en la nota que está en la parte inferior del artículo 22º el cual dice: En estos dos casos no será necesario ser sometido a la Comisión de Ética, bastará con la comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la Oficina administrativa respectiva. Mientras que en el RIC anterior decía con comunicación al consejero delegado, es decir que se ha pasado funciones por ser tema administrativo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que se hizo por dos cosas, por ser un tema administrativo. Porque los reportes lo mandan con memorando y porque desde la secretaria se está mandando la información.

**CONSEJERO DELEGADO:** Bajo esa aclaración.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SALVADOR GALVÁN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
LIE. SILVIA CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

1. Para aclarar, dice: en estos dos casos; sería mejor que diga: los casos dados del artículo 21° y 22°.

**CONSEJERO DELEGADO:** En estos dos casos no será necesario ser sometido a la Comisión de Ética, bastará con la comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la Oficina administrativa respectiva, poniendo de conocimiento al Presidente del Consejo Regional. Somete a votación los cambios que se han podido evidenciar en la parte de la nota que se está considerando en el RIC.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Los casos mencionados serían para no ser muy redundante, debería decir los casos mencionados en los artículos 21° y 22° no serán sometidos a la Comisión de Ética, bastará con la comunicación de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional a la Oficina administrativa respectiva, poniendo de conocimiento al Presidente del Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Bajo ese acuerdo somete a votación. UNANIMIDAD. Siguiendo artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que es el artículo 27°, hay un error tipográfico en el inciso x) siguen indicando Presidente cuando debe ser Gobernador. Debe decir: Elegir, entre sus miembros, al Gobernador Regional y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia o suspensión de ambos o impedimento del Vicegobernador Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Bajo ese acuerdo somete a votación la modificación del artículo 27° inciso x). UNANIMIDAD. Siguiendo artículo.

Automáticamente por norma está escrito de que si no hay Gobernador quien está a cargo es el Vicegobernador. En caso para ser Vicegobernador será elegido por el Consejo Regional.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Pregunta qué pasaría si el Gobernador solicita licencia por un mes.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Ello está regulado en la Ley de Gobiernos Regionales se refiere a la licencia electoral que solicitan para poder postular. Porque el otro tipo de licencia ellos tienen un régimen remunerativo entonces tiene permiso por vacaciones, enfermedad u otros temas, es por ello que la licencia netamente se refiere a temas electorales.

**CONSEJERO DELEGADO:** Sería necesario precisar: Elegir, entre sus miembros, al Gobernador Regional y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia o suspensión de ambos o impedimento del Vicegobernador Regional.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Manifiesta que deben ser más específicos.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** En diferentes consultas que ha emitido el Jurado Nacional de Elecciones, el Jurado responde que es el Consejo Regional quien elige a uno de sus miembros para asumir el cargo que está quedando vacante. En caso de fallecimiento se comunica al Jurado Nacional de Elecciones y automáticamente queda vacante ese espacio, y es el Consejo Regional quien elige entre sus miembros quien es el nuevo Vicegobernador, igual sucede en el Gobernador

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
BAUL ARGOS GALVAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. SILVIA E. CASILLAS VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

si fallece este automáticamente asume el Vicegobernador; y si no hubiera los dos serían elegidos los cargos por el Pleno del Consejo.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:** Pide la reconsideración al artículo 27° inciso x). ya que es importante definir bien esos aspectos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo a la solicitud de reconsideración con respecto a la modificatoria del artículo 27° inciso x). UNANIMIDAD.

En todo caso hay una nueva propuesta: Elegir, entre sus miembros, al Gobernador Regional y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia por participación en procesos electorales o suspensión de ambos, fallecimiento o impedimento del Vicegobernador Regional.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:** Se debería quitar la palabra ambos.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que sería elegir, entre sus miembros, al Gobernador Regional y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia por participación en procesos electorales o suspensión de ambos, fallecimiento o impedimento del Vicegobernador Regional. La suspensión se está dando en ambos casos, a eso se está refiriendo el artículo, no necesariamente en lo que pasa el primero, en lo primero se refiere a uno u otro. Pero en la segunda línea puede ser que ambos estén suspendidos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en todo caso está bien que diga: Elegir, entre sus miembros, al Gobernador Regional y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia por participación en procesos electorales o suspensión de ambos, fallecimiento o impedimento del Vicegobernador Regional.

**CONSEJERO ABIMAE PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Refiere más en caso del vicegobernador.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo modificar el Art. 27° inc. "x" con la siguiente propuesta: elegir entre sus miembros, al Gobernador y/o Vicegobernador Regional en caso de vacancia, licencia para participar a procesos electorales, suspensión de ambos, fallecimiento o impedimentos del Vicegobernador Regional. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que debe incrementarse el Inc. "i" del Artículo 28° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo con la modificatoria y el incremento del inc. "i" en el Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, y que debe decir: Obtener autorización para viajes en ejercicio de sus funciones, previa autorización del Consejo Regional. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona el Artículo 29° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:**

1. Pide reconsideración al Inc. "i" del Artículo 28° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO JOSE VANDER VILLAZANA FLORES:**

1. Señala que como consejeros no se tiene las herramientas necesarias para trabajar, por ejemplo, se toma de los suelos propios para ir a lugares muy alejados y esto supera el gasto que se contempla.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Indica que, cumpliendo las fiscalizaciones que se encomienda se realiza gastando propiamente recursos personales, además la población nos eligió para representarlos y se debe cumplir ello, tomando en consideración el compromiso asumido.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se modifique el Inc. "i" del Artículo 28°, quedando de la siguiente manera: Obtener autorización para viajes en ejercicio de sus funciones en representación del Consejo Regional previo acuerdo del consejo. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERO JOSE MEIGUEL ALVAREZ ROJAS:**

1. Menciona que el tema judicial conlleva un proceso largo, y como consejeros se piden soluciones rápidas, asimismo como consejeros deberían priorizar a los funcionarios para poder concretizar los trabajos encomendados. Asimismo debería modificarse el Inc. "e" del Artículo 28° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que está contemplada recomendar la remoción, asimismo se incorporaría: La resistencia a no remitir información requerida será considerado como resistencia a la autoridad, lo que dará lugar a denuncias administrativas y penales correspondientes, si el Consejo autoriza a la Secretaria Técnica elevará a la Secretaria Técnica de Recursos Humanos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en incrementar el Inc. "e" del Artículo 28°, quedando de la siguiente manera: La resistencia a no remitir información requerida será considerado como resistencia a la autoridad, lo que dará lugar a denuncias administrativas y penales correspondientes, si el Consejo autoriza a la Secretaria Técnica elevará a la Secretaria Técnica de Recursos Humanos y con un plazo (no menor de dos días ni mayor de cinco días). UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona inc. "c" y "m" el Artículo 29° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse, hay error en digitación.

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Indica que para no estar sometiendo a votación reiteradamente, propone que la palabra Presidente Regional, Vicepresidente Regional y Presidente de Consejero Delegado sea cambiado correctamente

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que dentro del Reglamento Interno del Consejo Regional que se está proponiendo se tenga que suprimir la palabra Presidente Regional, Vicepresidente Regional y Presidente de Consejero Delegado y se tenga que colocar la palabra Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y Presidente del Consejo Regional. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse, y el Art. 32° del Reglamento Interno de Consejo Regional anterior, señala que se quitó la palabra (...) no sufrirá descuento de la dieta correspondiente (anterior), sufrirá descuento de la dieta correspondiente (actual).

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar el Art. 34° del capítulo VI respecto a las dietas y licencias. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que ha sido retirado el Artículo 33° del Reglamento Interno de Consejo Regional anterior.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior sea retirado del Reglamento que se está aprobando. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se ha quitado los plazos de atención en los Inc. f), g) y h) del Artículo 39° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse y se incrementó el Inc. p).

**CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:**

1. El plazo para elaborar y supervisar la redacción de las Actas de las Sesiones del Consejo Regional sería por un plazo de 10 días hábiles.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Inc. "f" del Art. 39° del Reglamento actual, quedando así: Elaborar y supervisar la redacción de las Actas de las Sesiones del Consejo Regional sería por un plazo de 10 días hábiles. UNANIMIDAD.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Inc. "g" del Art. 39° del Reglamento actual,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SAUL ARCOS GALVAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
LIE. SILVIA E. CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

quedando de la siguiente manera: Entregar a los miembros del Consejo Regional con 48 horas de anticipación, la documentación relacionada (...). UNANIMIDAD.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar la modificación del Inc. "h" del Art. 39° del Reglamento actual, quedando de la siguiente manera: Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las Ordenanzas y Acuerdos emitidos por el Consejo Regional en un máximo de 15 días hábiles. UNANIMIDAD.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en que se incremente el Inc. "p" del Art. 39° del Reglamento actual, quedando de la siguiente manera: Solicitar los documentos que encarguen los Consejos Regionales (...). UNANIMIDAD.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Menciona que inc. "b" del Art. 11° del Reglamento anterior, pase al inc. "q" del Art. 39° del Reglamento a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Inc. "b" del Art. 11° del anterior Reglamento Interno del Consejo Regional pase al Inc. "q" del Art 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** La oficina está adquiriendo a través de PERU-COMPRO dos computadoras, sin embargo, por tema presupuestal el Pleno del Consejo Regional recomendaría al Gobernador Regional y al Gerente de Presupuesto asignar mayor presupuesto para el año que viene para la oficina.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona el Artículo 44° del Reglamento Interno de Consejo a aprobarse se anexó el término de WhatsApp.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en el Art. 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, señala que, Los Consejeros y Consejeras Regionales serán convocados a Sesión por medio de notificaciones escritas. Con indicación de la fecha, hora, lugar y la agenda correspondiente, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de antelación para las Sesiones de Instalación y Ordinarias; asimismo, veinticuatro (24) horas para las Sesiones Extraordinarias y Solemnes, cursada al domicilio que previamente señalarán los Consejeros y Consejeras Regionales, a las Subgerencias de Desarrollo de sus respectivas provincias y/u otro medio que certifique (Correo electrónico, fax, WhatsApp, etc.).

Para efectos de las Sesiones Extraordinarias puede obviarse el requisito de antelación cuando todos los miembros se encuentren presentes y así lo acuerden.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el termino WhatsApp sea adicionado a este artículo. UNANIMIDAD.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se modifica el Art. 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, ya que se encontraba se encontraba en el Art. 44 ° Reglamento Interno del Consejo Regional anterior.

2. Manifiesta que en la parte inferior del Art. 44° establece: (...) Las justificaciones, de ser presentadas, deberán ser debidamente acreditadas, siendo válidas sólo las motivadas por fuerza mayor o caso fortuito, enfermedad, comisión de servicios o viaje autorizado.

Por lo tanto, se cambió el fragmento resaltado, siendo ahora.

En el Art. 45°, establece: (...) Las justificaciones, de ser presentadas, deberán ser debidamente acreditadas, siendo válidas sólo las motivadas por fuerza mayor o caso fortuito, toda falta es causante de descuento de la dieta en forma proporcional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art. 45 del Reglamento Interno del Consejo Regional sea modificado y suprimido de acuerdo al Informe de la Contraloría General de la Republica. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el Art. 46° se modificó en su totalidad.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en el Art. 46° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, señala que, Para las sesiones ordinarias, extraordinarias, instalación y solemnes, no se considerará asistente al miembro del Consejo Regional que concurra a la Sesión iniciada la Estación de Informes, ni tampoco cuando se retire antes de iniciada dicha estación, sin autorización de quien preside la Sesión; y, a los que abandonen la Sesión, sin autorización del pleno, antes que él (a) Presidente(a) del Consejo Regional de por concluida la misma.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se apruebe el Art. 46° en el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 64° hubo error de digitación.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** indica que ya se corrigió y ya está Aprobado.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 66, tiene la misma connotación que el Art. 11° del Reglamento a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en el Art. 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, señala que, El Presidente(a) del Consejo Regional puede, cuando lo considere necesario, dar por agotado el debate.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo la modificatoria del Art. 66° en el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se retira los plazos.

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que en el Art. 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, señala que, Iniciada la sesión, se procederá a dar lectura al Acta de la sesión anterior, salvo que el Pleno apruebe la dispensa de lectura, y se someterá a aprobación. Copia de un resumen será enviado a los Consejeros Regionales. Los miembros del Consejo pueden formular observaciones, las que no darán lugar a debate alguno, salvo que el Pleno del Consejo lo estime conveniente y la apruebe. Con las observaciones que se formulen, se dará por aprobado el Acta, el mismo que será refrendado por el Presidente(a) del Consejo Regional y el Secretario Ejecutivo del Consejo. El miembro del Consejo Regional que estime conveniente puede también suscribir el Acta correspondiente.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo la modificatoria del Art. 70° en el nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse no se consideró el siguiente texto que se encuentra en el Art. 72° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior, el cual es (...) El Presidente Regional informara sobre los asuntos administrativos relevantes y sobre los viajes que realice en Comisión del Servicio.

**CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:**

1. Reafirmar por la parte legal si se tomará una buena decisión, asimismo poder aprobar y no incurrir en algún vacío, y actuar conforme a Ley.

**CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:**

1. Menciona que se consideraría prudente que se considere en el Art. 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en incrementar en el Inc. "u" del Art. 27°, siendo: Autorizar los viajes al exterior del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, consejeras y consejeros regionales; y de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Junín, que van en representación de su gobierno, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes; debiendo realizar un informe de sus viajes ante el Pleno de Consejo Regional en Sesiones Ordinarias. UNANIMIDAD.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar el Art. 73° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobar. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se modificó el Art. 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo con la modificación del Art.75° del Reglamento Interno del Consejo Regional, en la que señala: Los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos verbales que estimen convenientes por su naturaleza de muy urgentes. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se han quitado los Arts. 75°, 77°, 78° y 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se suspenda la sesión de consejo regional por el espacio de una hora y media. 7 votos a favor, 5 en contra. MAYORIA.

**CONSEJERO DELEGADO:** Siendo las 2:42 de la tarde se reinicia la sesión, continuando con el debate referente al Art. 75°. Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art. 75° del Reglamento Interno del Consejo Regional no se considere en el Reglamento actual que se está aprobando. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se ha quitado el Art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

**CONSEJERO ABIMAEEL ROJAS TICSE:**

1. Recomendar que a través de comisiones se debería trabajar y tener estrategias.

**CONSEJERO JORGE ROJAS GAMARRA:**

1. Menciona, que los Consejeros Regionales tienen facultades para poder presentar proyectos de Ley, por lo tanto, a consideración personal este artículo no debería ser considerado.

**CONSEJERO CLEVER MERCADO MENDEZ:**

1. Como política, se debería consultar a las oficinas correspondientes para tener una respuesta viable.

**CONSEJERO JORGE LUIS BUENDIA VILLENA:**

1. Se debe analizar el Invierte.pe para poder priorizar los proyectos.

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Indica que se debería someter a votación ante este pleno de Consejo Regional.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se excluya el Art. 77° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente y que no se considere en el Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. 10 a favor, 2 en contra. MAYORIA.

Fundamenten los consejeros que votaron en contra.

**CONSEJERO CLEVER MARIO MERCADO MENDEZ:**

1. Menciona que se debe realizar su modificación.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Indica que en las atribuciones de los Consejeros no están muy claros, ya que esta de forma general, por lo que debió de ser más claros y concisos.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el Art. 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior ha sido suprimido.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se excluya el Art. 78° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente y que no se considere en el Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

Menciona que el Art. 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior ha sido suprimido.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se excluya el Art. 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente y que no se considere en el Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el Art. 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse hubo un error en la digitación y se ha reubicado.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art. 79° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente se reubique en el Art. 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que el Art. 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse hubo un error en la digitación, asimismo ya ha sido aprobado por unanimidad la corrección en todos estos términos.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el Art. 98° en el inc. "B" del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse se adicionó el numeral "2".

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el Art. 98° en el inc. "B" del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente sea incluido el Numeral "2" del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que en el Art. 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse debería adicionarse un párrafo para el tema de justificaciones.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el Art. 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, se adicione el párrafo siguiente: (...) En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
SAUL ARCOS GALVAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Lic. SILVIA VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

justificando su inasistencia debidamente acreditado. Solo será justificado en casos de reuniones con el Gobierno Nacional, citaciones judiciales y salud. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse se adicionó el último párrafo.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que en el Art. 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional se adicionó el último párrafo siendo, (...) El Informe Legal deberá establecer de manera precisa que el Acuerdo y/o Ordenanza Regional que se consulte es competencia del Consejo Regional, especificando si es procedente o improcedente la propuesta.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el Art. 103° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, se adicione el párrafo siguiente: (...) El Informe Legal deberá establecer de manera precisa que el Acuerdo y/o Ordenanza Regional que se consulte es competencia del Consejo Regional, especificando si es procedente o improcedente la propuesta. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que el Art. 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse se adicionó el último párrafo.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que en el Art. 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, se adicione el párrafo siguiente: (...) El pedido de información formulado por los Consejeros y las Consejeras Regionales no está sujetos al procedimiento de acceso a la información pública. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se ha quitado el Art. 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se haya suprimido el Art. 111° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se ha quitado el termino de Consejero(a) Delegado(a) en el Art. 117° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior y como propuesta se encuentra en el Art. 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art. 113° sea incluido dentro del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se incrementó el Inc. "i" del Art. 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que sea retirado el Inc. "i" del Art. 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. 4 votos a favor. MAYORIA.

Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se mantenga el Art. 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional anterior. 8 votos a favor. MAYORIA.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que en el Art. 122° del Reglamento anterior se quitó el Inc. "a" y "e", y ahora esta reubicado en el Art. 118° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que se haya suprimido el inciso Inc. "a" y "e" del Art. 122° del Reglamento Interno de Consejo Regional anterior, y sea reubicado en el Art. 118° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que se aumentó los Arts. 137°, 139° y 142° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que respecto al Art. 137° es con la finalidad de llevar acabo de forma correcta las denuncias, y ejercer el derecho a la defensa correctamente. Motivo por el cual se consideró: Debe ponerse en conocimiento del investigado, los motivos de las denuncias; a fin de que haga uso de su derecho de defensa y presente su descargo en el término de 3 días hábiles de notificado por parte de la Comisión Investigadora.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo de haberse incrementando el del Art.137° como propuesta de del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que respecto al Art. 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse es con la finalidad de llevar acabo un debido procedimiento, para no incurrir en algún vicio, motivo por el cual se consideró este artículo.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en incrementar el numeral "5" del Art. 139° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, que diga: Que todos los documentos sean ingresados de acuerdo a la Directiva de Admisión de Denuncias. UNANIMIDAD.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que respecto al Art. 142° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse es con la finalidad de que las comisiones de investigación no están haciendo debidamente sus derivados, por lo que se debe tomar seriedad en este proceso. (Informes finales de la Comisión de Investigación).

**CONSEJERO DELEGADO:** Menciona que los Consejero Regionales necesitan asesores según corresponda sus comisiones, asimismo en base a ello emitirán sus informes técnicos.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** La oficina está trabajando en el plan operativo institucional, primero es pedir más presupuesto para la contratación de personal de terceros, y un puesto de CAS, eso depende de la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas. No todas las comisiones necesitan asesoramientos, sin embargo, para mayor respaldo se está trabajando en ello.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en la inclusión del Art. 142° a la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:**

1. Menciona que a que se refiere cuando se cambió la mayoría absoluta del número legal de miembros, en algunos casos dice mayoría lega y mayoría absoluta. Porque el cambio, y eso menciona en el Informe Legal.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo si en los temas de vacancia y suspensión se va considerar el término de mayoría absoluta del número legal de miembros. UNANIMIDAD.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que falta debatir el Art. 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Menciona que el Art. 147° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse señala: El pleno del Consejo puede solicitar el primer mes de cada año la memoria anual de la gestión, la petición se realiza a través de la notificación al Gerente General, para que a su vez este traslade a sus funcionarios. Motivo por el cual este artículo tiene las mismas características que presenta el literal "z" del Art. 27°.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Este artículo está colocado para iniciar el proceso de interpelación.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en suprimir el término de la memoria anual en el Capítulo V y la propuesta del Art. 147° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse, por lo que solo debería quedar el literal "z" del Art. 27° con la incorporación de informe anual de sus dependencias. UNANIMIDAD.

Siguiente artículo.

**CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:**

1. Menciona que hay una observación en el Art. 148° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse, motivo por el cual quedara actualmente en el Art. 147° del Reglamento a aprobarse, asimismo esta dado el procedimiento de interpelación.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** El termino interpelar, es un pliego de preguntas ya estructuradas y/o establecidas que no está normado, asimismo no se utilizó el termino de Censura ya que legalmente es imposible porque no se tiene esas facultades. Por lo que actualmente se propone que a través de un acuerdo regional se recomiende al Gobernador Regional el retiro de algún funcionario. Asimismo, reviso el RIC de Puno, Ucayali, San Martin, Arequipa y La Libertad. Por lo que en ninguna de estas regiones están considerando el tema de Censuras.

**CONSEJERO ABIMAEI PSCUAL ROJAS TICSE:**

1. Manifiesta que se debe ordenar el artículo en mención, por lo que en vez de moción de censura se consideraría remoción.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que debe someter a votación las dos propuestas una tal como está y el otro del Consejero Abimael considerando el orden, cambiando moción de censura por la remoción de cargo, con las iniciales que ha pedido complementando con los procedimientos que está en la propuesta.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar el Art. 148 tal como está. 4 a favor

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo de que se ordene el tema de interpelación y remoción. 8 a favor. MAYORIA.

Siguiente artículo.

**CONSEJERO ABIMAEI PSCUAL ROJAS TICSE:**

1. Respecto al Art. 146° del Reglamento Interno del Consejo Regional a aprobarse.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo que el Art. 149° en la propuesta del reglamento interno, pase al Inc. "e" del Art. 17° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que mediante Reporte N° 002-2019-GR/CR-KTEP presentado por la Abg. Katherin Escobar Palacios con asunto, se hizo una propuesta para la modificación del Reglamento Interno de Consejo (RIC).

1. Primero, el Art. 3° sobre la Función Normativa en caso de que una Ordenanza Regional sea observada por el Ejecutivo esta podrá ser promulgada por insistencia por la mayoría absoluta de sus miembros.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en implementar esta prerrogativa en el Art. 3° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

2. Segundo, el Art. 6° sobre la Soberanía y Autonomía, siendo que el Consejo Regional es soberano en sus funciones, teniendo autonomía normativa, económica y política.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en implementar el Art. 6° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse. UNANIMIDAD.

3. Segundo, el Art. 29° sobre los Consejeros tienen el deber, es decir implementar el Inc. "p" realizar individualmente la rendición de sus viáticos y sus respectivos informes, para que no seas descontados en sus dietas.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en que se pueda implementar los temas de los viáticos y considerarse en el Inc. "p" del Art. 29° del Reglamento Interno de Consejo Regional a aprobarse. 9 votos a favor y 3 en contra. Fundamenten sus votos en contra. MAYORIA.

**CONSEJERO ABIMAEI PASCUAL ROJAS TICSE:**

SAUL ARCOS GALVAN  
CONSEJERO DELEGADO

Lic. SILVIA F. CASTILLO VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional

1. Señala que ya existe un procedimiento administrativo, sería redundante considerar este artículo.

**CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA**

1. Menciona que ya no se debería añadir este artículo ya que es redundante.

**CONSEJERO CLEVER MERCADO MENDEZ:**

1. Indica que ya está normado y sería hacer más volumen al Reglamento.

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en aprobar las modificaciones a la propuesta del Reglamento Interno y solicitar el Informe Legal de Asesoría Jurídica respecto a las modificaciones que se ha realizado ante este pleno de Consejo Regional. UNANIMIDAD.

El Consejo Regional, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:  
**ACUERDO REGIONAL N° 302-2019-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, las propuestas de modificación en su integridad al Reglamento Interno de Consejo (RIC) del Gobierno Regional Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** SOLICITAR, informe legal sobre las propuestas de modificación en su integridad al Reglamento Interno de Consejo (RIC) del Gobierno Regional Junín.

El Consejo Regional, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:  
**ACUERDO REGIONAL N° 303-2019-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER, la sesión de consejo por receso de (1) una hora y (30) minutos, para luego reiniciar a las 2:45 p.m.

**SEGUNDO PUNTO: MODIFICAR EL PRIMER ARTÍCULO DEL ACUERDO CON EL TÉRMINO (RESPALDAR POR APROBAR), PARA EL (ACUERDO REGIONAL N° 155-GRJ/CR Y ACUERDO REGIONAL N° 156-GRJ/CR).**

**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que llevo un oficio de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales con algunas observaciones del Director Parlamentario del Congreso de la República, teniendo como asunto la subsanación de algunas iniciativas que se había presentado con anterioridad. Asimismo, se modificará el primer artículo del Acuerdo en el término de respaldar por aprobar, estas modificaciones se darán para ambos acuerdos (Acuerdo Regional N° 155-GRJ/CR y Acuerdo Regional N° 156-GRJ/CR).

**CONSEJERO DELEGADO:** Somete a votación. Levanten la mano los Consejeros Regionales que estén de acuerdo en que se modifique el primer artículo del Acuerdo en el término de respaldar por aprobar, estas modificaciones se darán para ambos acuerdos (Acuerdo Regional N° 155-GRJ/CR y Acuerdo Regional N° 156-GRJ/CR). 11 votos a favor, 1 en contra

**CONSEJERO VERSAEL DIAZ GALLARDO:**

1. Menciona que se aprobó bajo los términos de respaldar, más no de aprobar.

El Consejo Regional, con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDO REGIONAL N° 304-2019-GRJ/CR**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SALUJ. ARCOS GALVAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la iniciativa legislativa presentada por el Gobernador Regional, "LEY QUE ESTABLECE COMO POLÍTICA NACIONAL DE SALUD LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MÉDICO DE LA FAMILIA", y dispone su presentación ante el Congreso de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, a los Congresistas de Junín impulsar la aprobación de la presente iniciativa legislativa como parte de su trabajo normativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del presente Acuerdo Regional, para que tome conocimiento y de acuerdo a evaluación se pronuncie a favor de la presente iniciativa legislativa de acuerdo a sus facultades.

El Consejo Regional, con el voto de la **MAYORIA** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDO REGIONAL N° 305-2019-GRJ/CR**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la iniciativa legislativa presentada por el Gobernador Regional, "LEY QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ODONTÓLOGO POR COLEGIO", y dispone su presentación ante el Congreso de la República.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR**, a los Congresistas de Junín impulsar la aprobación de la presente iniciativa legislativa como parte de su trabajo normativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR**, a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales del presente Acuerdo Regional, para que tome conocimiento y luego de su evaluación se pronuncie a favor de la presente iniciativa legislativa de acuerdo a sus facultades.

**CONSEJERO DELEGADO:** Pregunta por el siguiente punto de agenda.

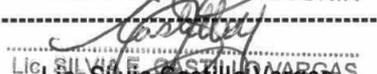
**SECRETARIA EJECUTIVA:** Menciona que se agotaron los puntos de agenda.

**CONSEJERO DELEGADO:** No habiendo más puntos que tratar se da por terminado la Sesión Ordinaria, siendo las (5:38 p.m.), se levanta la Sesión.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Lic. SAUL ARGOS GALIAN  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

  
Lic. SILVIA CASTILLO VARGAS  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional  
SECRETARIA EJECUTIVA CR

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (un) que obran en el archivo para su verificación.